




- Comisión de Seguimiento creada por el artículo 202 de la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 202. Las Mesas Directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión en la que tendrán asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en las respectivas comisiones, encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.

El Gobierno deberá presentar informes dentro de los primeros diez (10) días de cada periodo legislativo a las comisiones de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como sobre las medidas tendientes a mejorar las condiciones sociales, psicológicas y económicas de las víctimas. Estas comisiones designarán un coordinador respectivamente.

INTEGRANTES CUATRENIO 2022-2026 HONORABLES SENADORES DE LA REPÚBLICA	
<p>PARTIDO CAMBIO RADICAL: TESMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ COORDINADOR</p>	
<p>PARTIDO LIBERAL: ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ</p>	
<p>PARTIDO DE LA U: ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA</p>	
<p>PARTIDO CONSERVADOR: GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ</p>	

<p>PARTIDO COALICIÓN PACTO HISTORICO Y MAIS: MARIA JOSE PIZARRO RODRIGUEZ</p>	
<p>PARTIDO FARC GALLO CUBILLOS JULIAN</p>	
<p>PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO: CABAL MOLINA MARIA FERNANDA</p>	

HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	